



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

La Comunidad de Regantes del Río Aranzuelo solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una modificación de características de una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales ya autorizado, a favor de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, de referencia C-23963-BU, otorgado para caudal medio equivalente de 690 l/s, en el término municipal de Arauzo de Salce (Burgos).

La modificación solicitada consiste en un aumento de la superficie de riego (1.105 has autorizadas), sin aumentar el caudal concesional inicial, debido a una mejora en la eficacia de los sistemas de riego y la alternativa de cultivos.

Al mismo tiempo se solicita la transferencia en la titularidad del aprovechamiento a favor de la Comunidad de Regantes del Río Aranzuelo en cumplimiento de la condición octava de la Resolución de Concesión de la CHD, de fecha 4 de diciembre de 2006, donde se recogía: «Se otorga esta concesión de forma provisional por un plazo máximo de dos años a partir de la fecha de la presente Resolución, quedando condicionado el otorgamiento definitivo de la misma a la constitución efectiva de la Comunidad de Regantes...».

La zona objeto de estudio se encuentra ubicada en la cuenca del río Aranzuelo e incluye las superficies susceptibles de ser regadas por criterios de suelos, pendiente y cota dominada desde la presa del arroyo Sinovas, lo cual equivale a la zona de la Vega y alguno de los valles laterales del río Aranzuelo. Comprende distintas zonas de los siguientes municipios: Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre, Hontoria de Valdearados, Quemada, Zazuar y Caleruega, haciendo un total de 1.455,13 has de superficie regable.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Toma existente del cauce del río Aranzuelo, en el término municipal de Arauzo de Salce, mediante azud de derivación y conducción por gravedad hasta una presa de materiales sueltos situada en el cauce del arroyo Sinovas. Tanto la toma como la presa se encuentran legalizadas en los expedientes C-23963-BU y O.C.-4492/00-BU. La documentación técnica contempla las nuevas superficies de riego objeto de la ampliación.

La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 1.455,13 has, repartidas entre varias parcelas de los términos municipales anteriormente mencionados.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 690 l/s, el cual no varía con respecto al ya autorizado.

– Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Aranzuelo.



Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Arauzo de Salce (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/C-3656/2009-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de octubre de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otoresel